



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CT-SE 04/2019  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En el km 4.5, de la carretera a Los Cués, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 12h00 del 6 de marzo de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración ubicada en el Edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, los integrantes del Comité de Transparencia del CENAM, a fin de llevar cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019.

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

Como primer punto, se verificó que hubiera Quórum legal, dándose inicio formal a la Sesión contando con la asistencia de las siguientes personas:

**C.P. Genaro Morales Sánchez**  
Director de Administración  
Servidor Público designado por el Titular del CENAM.

**Dr. Ismael Arturo Castelazo Sinencio**  
Director General de Servicios Tecnológicos  
Titular de la Unidad de Enlace.

**Lic. Ignacio Martín Watson Hernández**  
Titular del Área de Responsabilidades Suplente.

**Ing. Eva Zulema Anaya Jiménez**  
Coordinador administrativo  
Invitada

**Lic. Rafael Monroy Santillán**  
Coordinador Administrativo de Organización, Calidad y Programas Especiales  
Invitado

**MAP. Rafael Caballero Jiménez**  
Director de Recursos Humanos  
Invitado

A continuación, el C.P. Morales en su calidad de Presidente procedió a desahogar los asuntos a tratar en la presente sesión.

**2.- APROBACIÓN DE EL ORDEN DEL DIA**

Acto seguido, el C.P. Morales sometió a consideración de los presentes el Orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.

### 3.- ASUNTOS A TRATAR

Se presentó el siguiente y único asunto:

#### 3.1 Recursos de Revisión RRA 1888/19

El C.P. Morales indicó que esta reunión es para atender el recurso de revisión RRA 1888/19, que se interpuso a la información que se aportó para dar respuesta a la solicitud 10095000001619, que para facilitar el análisis se elaboró un archivo con los antecedentes, el cual se proyectó en la pantalla.

El C.P. Morales indicó que la solicitud original es la que a continuación se presenta:

"Actas de comités o comisiones de evaluación externa que asigne nivel salarial o plaza investigador, científico, tecnólogos, investigador profesor de todas las plazas asignadas."

Señaló que en la misma solicitud se indicaron datos para facilitar su localización

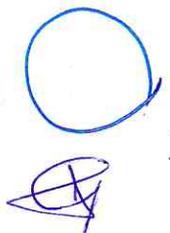
"Actas de comisión externa dictaminadora donde acredite los niveles salariales de todo el personal que reciba ingresos por plaza de personal científico y tecnológico (llamados científicos, tecnólogos, investigadores, técnicos) independiente de las actividades que realice, conforme a las plazas autorizadas por SHCP y las plazas ocupadas en sus plataformas oficiales. Nombre de la persona, categoría o nivel salarial (plaza asignada por la comisión o comité dictaminador externo) y acta que lo respalde."

La respuesta de CENAM, vía electrónica, fue la siguiente:

"De conformidad con lo señalado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el Centro Nacional de Metrología (CENAM) no cuenta con Categorías, los puestos se ajustan al Tabulador de Sueldos y Salarios."

El C.P. Morales indicó que, como se informó, se recibió la siguiente impugnación a la respuesta de CENAM:

*"se solicita la lista de personas que tienen un puesto que ajustan al tabulador de sueldos y salarios. Se pide no evadan la solicitud y entreguen como evalúan o califican que la persona tenga o no el perfil para el puesto y como o quien lo ajustan a sus sueldos y salarios autorizados. lo que se pide es la evidencia documental de que está calificado para el puesto y como es que ese puesto tiene un sueldo y salario autorizado por SHCP. En caso de tener ingresos por bobos estímulos favor de indicar como se evalúa para determinar*



*estos pagos . aqui se tendria que hacer otra solicitud, estuvimos esperando pidieran aclaracion a la solicitud."*

Sobre el particular, comentó que él considera que es otro tipo de solicitud a la original. Acto seguido cede la palabra al MAP. Caballero para que presente la propuesta de respuesta para aclarar el recurso de revisión

Al respecto, el MAP. Caballero expone la respuesta a otorgar:

*Se ratifica la respuesta emitida a la solicitud de información No. 10095000001619, "De conformidad con lo señalado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el Centro Nacional de Metrología (CENAM) no cuenta con Categorías, los puestos se ajustan al Tabulador de Sueldos y Salarios," respecto al Recurso de revisión, se informa al solicitante que el Centro Nacional de Metrología cuenta con un Comité de Selección regulado por el Sistema de Desarrollo Profesional, el cual permite evaluar las competencias, aptitudes y actitudes de los candidatos a ocupar un puesto determinado, en donde el nivel salarial y ocupacional ya se encuentra definido por el tabulador de sueldos y salarios emitido y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la estructura organizacional del CENAM.*

*El sujeto obligado aclara que no se otorgan ni se evalúan ingresos por "bobos estímulos ... (sic)", ya que las percepciones se encuentran establecidas por el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.*

El MAP. Caballero continuó diciendo que el CENAM no define sueldos, que estos ya está establecido dentro de un manual y un tabulador, independientemente de la actividad que vaya a realizar, en relación a la parte que solicita saber cómo se evalúan, no existe una evaluación para determinar si va a ser un científico o un tecnólogo, considero que la solicitud va más dirigida a un en Centro de Investigación, mas sin embargo no lo podemos interpretar así, porque no lo dice, por lo que se informa en base a que se otorgan los sueldos y como es esa información.

El Dr. Castelazo preguntó qué ¿en dónde estaba la respuesta? en relación al párrafo que dice "y las plazas ocupadas en sus plataformas oficiales. Nombre de la persona, categoría o nivel salarial y acta que lo respalde.

El MAP. Caballero respondió que de esa forma la información no está clasificada, lo único que pudiera ser es que vinieran al CENAM y revisaran expediente por expediente.

La Ing. Anaya expresó que se podría dirigir al SIPOT, con la liga de referencia para que conozca la información de las plazas, la cual que es pública.

El Lic. Watson precisó que hay que presentar la mayor información que se pueda para que no se tengan impugnaciones.



El Dr. Castelazo comentó que ve que en la respuesta original, básicamente dice que el CENAM no cuenta con categorías, pero en la solicitud de información dice Categoría o Nivel Salarial, pregunta si es a lo que se refiere la primera respuesta.

El MAP. Caballero afirmó que así es, que en ese sentido se emitió la respuesta, porque el CENAM no tiene categorías, lo que adjudica son niveles.

A lo que el Dr. Castelazo indicó que se tenían que entregar las listas de personal, porque el término es muy técnico, pueden ser categorías o niveles.

Por su parte, el Lic. Watson expuso que se tiene que ser lo más transparente con estas solicitudes de información y más que ahora que ya todo es público.

La Ing. Anaya reafirmó que se debe contestar que no hay evaluaciones externas y que si desea conocer las plazas por nivel salarial es información Pública que está en el SIPOT.

Al respecto el Lic. Monroy expresó que cabría aclarar que la respuesta que se emitió fue en respuesta a la solicitud inicial.

Por lo que el Dr. Castelazo manifestó que se debió haber puntualizado que no contamos con comité o comisión de evaluación externa, porque la respuesta que se otorgó no responde esta parte, sólo responde que no asignamos a las plazas. Continúo diciendo que el INAI hace una primera revisión y la respuesta debe satisfacer al INAI y después al ciudadano, por lo que consideró que el ciudadano está contemplando al CENAM como centro Público, ya que por su experiencia como miembro del comité de evaluación externa del CIATEQ, los Centros Públicos de Investigación si tienen un comité externo para la revisión de que se cumplan los puntos necesarios para otorgar un nuevo nivel salarial.

El MAP. Caballero preguntó que cómo se formularia la respuesta, ya que considero que no podemos decir que la respuesta que dimos está mal.

El Dr. Castelazo afirmó que sí podemos decir que está mal la respuesta vertida, y que considera que la respuesta que dimos está mal, derivado de que están solicitando actas de comités externos y la contestación va encaminada a que no tenemos categorías en los puestos. Creo la respuesta se facilitara si se presenta la liga del SIPOT en donde está la lista de los Servidores Públicos, en relación a que el personal está calificado para el puesto, hay que notificar que la información es mucha y que si desea puede venir a las instalaciones del CENAM a consultarlo, por lo que se tendría que sacar de los expedientes la información solicitada.

Al respecto el C.P. Morales señaló que se tendría que hacer una versión Pública.



El Lic. Watson expresó que se deberá señalar que el CENAM no cuenta con actas de comités externos, dando respuesta a la primera solicitud, y no es por confirmar la respuesta que dimos, si no es descifrar la respuesta que se otorgó en cuanto al manual de percepciones; continuo diciendo que en relación a la impugnación, en cuanto a la lista del personal se podrá consultar la liga del SIPOT, recomendando emitir la respuesta conforme se va presentando la solicitud, atendiendo a cada uno de los puntos.

El C.P. Morales manifestó que de conformidad con todas las sugerencias de respuestas expuestas en esta sesión, la respuesta que se emitirá para dar atención al recurso de revisión RRA 1888/19, será en el sentido de que en el CENAM no se cuenta con actas de comités externos y en caso de requerir la evidencia documental de cómo se establece si el personal está calificado para el puesto, al ser mucha la información esta estará disponible en el Centro para su consulta; se le presentaran las ligas del SIPOT para dar atención a la solicitud de las listas de personal, y la del SIDEPRO para dar atención a la solicitud de cómo se evalúa o califica al personal del Centro, precisando que en el CENAM no se otorgan ingresos por bonos o estímulos; por lo que consultó con los miembros del comité de transparencia su opinión al respecto.

Los miembros del comité asintieron su conformidad con la respuesta que se dará al recurso de revisión RRA 1888/19.

**Acuerdo 6/03/2019-1**

Conforme a la información presentada y los comentarios vertidos, los miembros del Comité determinaron que para dar atención al recurso de revisión RRA 1888/19, se ratificara la información al no haber nada más que presentar, ante la solicitud 10095000001619.

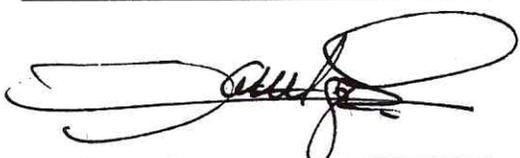
No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria 4/2019 del Comité de Transparencia correspondiente al 6 de marzo de 2019, siendo las 13h00, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos a que haya lugar.

**C.P. Genaro Morales Sánchez**  
Director de Administración  
Servidor Público designado por el Titular  
del CENAM

**Dr. Ismael Arturo Castelazo Sinencio**  
Director General de Servicios Tecnológicos  
Titular de la Unidad de Transparencia



---



---





CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CT-SE 04/2019  
6 de marzo de 2019



**Lic. Ignacio Martín Watson Hernández**  
Titular del Área de Responsabilidades  
Suplente.

**Ing. Eva Zulema Anaya Jiménez**  
Coordinador administrativo  
Invitada

**Lic. Rafael Monroy Santillán**  
Coordinador Administrativo de Organización,  
Calidad y Programas Especiales  
Invitado

**MAP. Rafael Caballero Jiménez**  
Director de Recursos Humanos  
Invitado

